



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114026

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**ORDEN EMC/1500/2025, de 28 de octubre, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EMC/840/2025, de 8 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para 2025 destinada a la concesión de subvenciones públicas para la ejecución del Programa Formación con Empleo.**

El apartado tercero de la Orden EMC/840/2025, de 8 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para 2025 destinada a la concesión de subvenciones públicas para la ejecución del Programa Formación con Empleo, establece el presupuesto para la financiación de las acciones formativas que en ella se contemplan:

“1. La financiación de estas subvenciones estará constituida por fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a doscientos mil euros (200.000 €) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2025 y 2026 que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Total
51014 G/3221/470090/33004	75.000 euros	75.000 euros	150.000 euros
51014 G/3221/480413/33004	25.000 euros	25.000 euros	50.000 euros
Total:	100.000 euros	100.000 euros	200.000 euros

2. Los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento para su modificación y correspondiente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114026

3. Asimismo, la distribución de los créditos presupuestarios de esta convocatoria tiene carácter estimativo y la alteración de su distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión. En ese caso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, será preciso que el órgano concedente proceda a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver."

La citada convocatoria se resuelve por el sistema simplificado de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 16.3.a) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Por ello la prelación de solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará únicamente en función de la fecha de presentación, dentro del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible y resolver las solicitudes individualmente.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza en fecha 31 de octubre de 2025, analizadas las que han tenido entrada y vista la naturaleza jurídica de las entidades susceptibles de poder ser beneficiarias, resulta lo siguiente:

Subvenciones que han resultado ser superiores a la cuantía inicialmente prevista en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para este tipo de beneficiarios:

Las subvenciones destinadas a las acciones formativas a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es "Empresas privadas" (partida G/51014/3221/470090/33004).

Subvenciones que han resultado ser inferiores a la cuantía inicialmente prevista en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para este tipo de beneficiarios:

Las subvenciones destinadas a las acciones formativas a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de "Entidades sin ánimo de lucro" (partida presupuestaria G/51014/3221/480413/33004)

Estudiada la propuesta, la distribución por tipología de entidad y aplicación presupuestaria, sería la siguiente:



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114026

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Total
51014 G/3221/470090/33004	100.000 euros	100.000 euros	200.000 euros
51014 G/3221/480413/33004	0 euros	0 euros	0 euros
Total	100.000 euros	100.000 euros	200.000 euros

Por lo tanto, es necesario adaptar y ajustar el importe de las partidas presupuestarias previstas en esta convocatoria al tipo de entidades que serán perceptoras de la subvención. Por ello, procede realizar los siguientes ajustes, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y visto el apartado tercero de la Orden EMC/840/2025, de 8 de julio:

Aplicación presupuestaria	2025	2026	Total
51014/ G/3221/470090/33004	25.000,00 euros	25.000,00 euros	50.000,00 euros
51014/ G/3221/480413/33004	-25.000,00 euros	-25.000,00 euros	-50.000,00 euros
Total:	0 euros	0 euros	0 euros

Esta modificación en la distribución del presupuesto de la convocatoria mediante los necesarios documentos de ajuste, no supone un incremento sobre el gasto total autorizado inicialmente.

En consecuencia, vistos los informes favorables de la Intervención Delegada en relación con los documentos de redistribución de los créditos de la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y visto el apartado tercero de la Orden EMC/840/2025, de 8 de julio, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico como Consejera de Empleo, Ciencia y



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114026

Universidades, por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos dispongo:

Primero.- Modificar la distribución de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EMC/840/2025, de 8 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para 2025 destinada a la concesión de subvenciones públicas para la ejecución del Programa Formación con Empleo, queda distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidad:

Aplicación presupuestaria	Crédito 2025	Crédito 2026	Total convocatoria
51014/G/3221/470090/33004	100.000 euros	100.000 euros	200.000 euros
51014/G/3221/480413/33004	0 euros	0 euros	0 euros
Total	100.000 euros	100.000 euros	200.000 euros

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.- La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114026

con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de octubre de 2025.

La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS